



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO				
FECHA	JUNIO 2025				
OBJETO:	"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA POLICIA NACIONAL EN ATENCION A EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA DE CARÁCTER PUBLICO LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"				
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$10.036.000) MCTE IVA INCLUIDO; incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	
CAUSAL	MÍNIMA CUANTÍA				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO				

1- MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener este documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

El Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y artículo 8 del Decreto 142 de 2023 definen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con: la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuartas nivel del clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2, del presente Decreto." (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes,

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1, 2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizarla aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que: trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2:17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.:

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30-y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



Que el Estado Social de Derecho como Principio fundamental constitucional conlleva que los organismos y autoridades del Estado permitan brindar la garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respeto de la dignidad humana, la solidaridad social y la prevalencia del interés general, velando por la diversidad cultural y social de la Nación, como valor y principio fundamental constitucional, siendo obligación del Estado y de las personas proteger nuestras riquezas culturales, siendo la cultura un instrumento inequívoco de la consecución del derecho a la paz y por ende, un deber de obligatorio cumplimiento para la convivencia pacífica ya que nuestras manifestaciones culturales son sin duda, manifestaciones recreativas y autóctonas que tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar su integridad como ser humano, por lo que constituye un gasto público social.

La Constitución Política de Colombia determina en el Artículo 218 que "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

El Art. 204 de la Ley 1801 de 2016 establece que la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces de Alcalde. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

En desarrollo de este precepto constitucional y legal, se expidió la Ley 418 de 1997, la Ley 1421 de 2010, Ley 1738 de 2014, Ley 1801 de 2016 y el Decreto Nacional 399 de 2011, que crean y reglamentan los Fondos de Seguridad y Convivencia en el orden nacional, departamental y municipal, conocidos estos últimos como FONSET, con los cuales se financian los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC de los Entes Territoriales, dentro de los cuales se encuentran las metas, programas y proyectos que permiten contrarrestar la criminalidad, en especial los delitos de alto impacto y mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los municipios.

Que Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, un instrumento a través del cual se puede implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSSC) en los municipios y departamentos de Colombia.

El Decreto 399 de 2011 establece en su Art. 9º: "Artículo 9º. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6º, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

El Art. 10 ibídem consagra: "Artículo 10. Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

El Art. 17 dispone que en cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento a lo anterior, la administración Municipal, cuenta con el respectivo Comité Territorial de Orden Público, el cual se reúne de manera periódica para tratar los temas relativos a la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

De acuerdo con el acta del comité territorial de orden público 003 de 2025 se aprobó el proyecto de Fortalecimiento logístico para poyo, planes y actividades con base a los factores de atención regionales y municipales ESTACIÓN DE POLICIA DE BARAYA.

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



Las condiciones mínimas para poder reforzar el pie de fuerza en nuestro municipio en las ocasiones anteriormente citadas se encuentran enmarcadas dentro de los principios de coordinación y cooperación en temas básicos y recíprocos, donde se pretende garantizar el actuar de las autoridades de Policía frente a posibles eventualidades, para ello requiere unas garantías mínimas de alimentación y hospedaje.

La Seguridad Ciudadana se entiende como una situación social, donde predomina la sensación de confianza, de bienestar, de tranquilidad y se percibe la ausencia de riesgos, amenaza y daños a la integridad física y psicológica de las personas.

La entidad actualmente no cuenta con la infraestructura propia para proporcionar el servicio requerido y por éste motivo la necesidad detectada se hace evidente y debe suplirse de forma perentoria.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el procedimiento pertinente que permita brindar alimentación al personal de la policía que viene reforzando el pie de fuerza en el Municipio de Baraya – Huila y desarrollando una serie de operativos para prevenir y contrarrestar actos delictivos en todas sus modalidades (hurtos, violencia intrafamiliar, expendio de drogas y bebidas embriagantes, violación a las medidas sanitarias, apoyo a procesos electorales, entre otros) y todas aquellas acciones que alteren el orden público, la convivencia, seguridad, bienestar de los habitantes del Municipio y que en su defecto contravengan el Código Nacional de Policía.

La necesidad evidenciada anteriormente, se satisface adquiriendo los servicios que se requieren “**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA POLICIA NACIONAL EN ATENCION A EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA DE CARÁCTER PUBLICO LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”**”, siendo necesario iniciar con el respectivo proceso para su respectiva contratación siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015.

Ubicación de la presente contratación en el plan de Desarrollo y el Plan anual de Adquisiciones.

PROYECTO/META ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
2024410780055	45 Gobierno Territorial	4501 Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana	4501001 Servicio de asistencia técnica	2.3.99	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembro de la fuerza

Se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2023, bajo el código de clasificación **UNSPSC 93131608** Servicios de suministros de alimentos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



3.1 OBJETO	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA POLICIA NACIONAL EN ATENCION A EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA DE CARÁCTER PUBLICO LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”				
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">CLASIFICACION UNSPSC</th> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">93131608</td> <td>Servicios de suministros de alimentos.</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	93131608	Servicios de suministros de alimentos.
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION				
93131608	Servicios de suministros de alimentos.				
3.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Las especificaciones de los productos están claramente descritas en el presupuesto del proceso de selección.				
3.4 OBLIGACIONES	DEL CONTRATISTA El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Prestar en el plazo convenido el servicio objeto del presente contrato. 3. Garantizar que las raciones suministradas (Desayunos, Almuerzos y Cenas), cumplan con condiciones óptimas de higiene y calidad. 4. Suministrar las raciones alimentarias (Desayunos, Almuerzos y Cenas), de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas. 5. Cobrar las raciones suministradas de acuerdo con los precios ofertados. 6. Deberá responder ilimitadamente por todo daño a la vida o a la salud ocasionado a terceros provenientes del consumo de los alimentos suministrados en estado de adulteración, alterado, contaminado, acuoso, falsificado, de conformidad con el Decreto 3075 de 1997. 7. Dar cumplimiento a las normas del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) y demás normas que lo modifiquen, deroguen, reglamenten o complementen. 8. El contratista debe ofrecer como mínimo un establecimiento comercial con buenas instalaciones para prestar sus servicios. 9. Disponer de personal suficiente y calificado para la prestación del servicio. 10. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 11. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 12. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Baraya o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir 13. El Municipio de Baraya no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por acto u omisiones del propio contratista o de sus trabajadores ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo contratista pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista 14. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. 15. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 16. Radicar las facturas y/o cuentas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor 				

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



	<p>17. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.</p> <p>18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramientos.</p> <p>19. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.</p> <p>20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de Ley pretendan obligarlo a hacer u Omitir un acto o hecho.</p> <p>21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.</p> <p>22. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p> <p>DEL MUNICIPIO</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya – Huila.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
<p>Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para la celebración del presente contrato, de acuerdo con la cuantía y el objeto del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al procedimiento de mínima cuantía, previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía. En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:</p> <p>"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:</p>	

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>

En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

El Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y artículo 8 del Decreto 142 de 2023 definen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con: la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuartas nivel del clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2, del presente Decreto." (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: j) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



que trata el numeral anterior. j) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1, 2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. jji) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizarla aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que: trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2:17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.:

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30-y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

5- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



La Secretaría General consultó precios del mercado conforme a los requerimientos de la entidad, obteniendo las respectivas cotizaciones, anexas al presente Estudio previo, estableciendo el valor de cada producto por ítem, así:

Descripción	Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario	Cotización 2 Valor Unitario
Desayuno Corriente: Variedad de caldo (pajarilla, costilla, pescado y campesino), o huevos al gusto (fritos, pericos, rancheros y revueltos), con porción de arroz, arepa o frito, porción de proteína (carne asada o sudada e hígado encebollado), pan y chocolate	Unidad	1	\$16.400	\$18.000
Almuerzo corriente: Sopa del día, porción de proteínas (carne, chuleta, pechuga, costillas, ¼ pollo al horno, pescado o huevos) una porción de arroz, principio (frijol, lenteja, espagueti, garbanzo) una porción de papa, plátano o yuca, porción de ensalada o verdura y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml.	Unidad	1	\$16.400	\$18.000
Cena Corriente: porción de proteínas (carne, chuleta, pechuga, costillas, ¼ pollo al horno, pescado o huevos) una porción de arroz, principio (frijol, lenteja, espagueti, garbanzo) una porción de papa, plátano o yuca, porción de ensalada o verdura y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml.	Unidad	1	\$16.400	\$18.000
Total			\$49.200	\$54.000

De igual manera, para estimar su valor se ha tenido un proceso que por el mismo objeto ha adelantado el municipio de Baraya y otras entidades territoriales en condiciones similares, las condiciones del mercado local y en sectores aledaños, el plazo del contrato, las calidades, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Procesos de selección similares adelantados por la entidad:

N°	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
MC-015-2024	"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA APOYOS, PLANES Y ACTIVIDADES CON BASE A LOS FACTORES DE ATENCIÓN REGIONALES Y MUNICIPALES ESTACIÓN DE POLICIA BARAYA"	HUILA – ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA.	\$20´000.000,00
MC – 012 2022	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL COMO APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO CE BARAYA.	HUILA – ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA.	\$20´000.000,00
MC – 010-2022	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL COMO APOYO LOGISTICO A LAS	HUILA – ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA.	\$12´000.000,00

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingrid Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA.		
MC – 015 2020	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL COMO APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA.	HUILA – ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARAYA.	\$12´000.000,00

Igualmente, el municipio procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, encontrando que otras entidades han adelantado las siguientes convocatorias:

N°	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
MC-015- 2024	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REALIZAN TAREAS DE REFUERZO A LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	HUILA- ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	(\$8´750.000,00
INVI 015 2023	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CUANDO ELLO SE REQUIERA A LAS UNIDADES POLICIALES Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE DENTRO DE SU MISIÓN SEAN ENVIADOS A BRINDAR APOYO E INFORMACIÓN EN ARAS DE REFORZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN EN EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEIRA	\$15.000.000,00
MC 05 2022	EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE POLICIA QUE BRINDA SEGURIDAD Y APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ.	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIMANA	\$15.000.000,00
MC 009 2022	SUMINISTRAR RACIONES ALIMENTARIAS, PARA LA POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA-TOLIMA	TOLIMA: ALCALDÍA MUNICIPIO COYAIMA	\$10.000.000,00
MINC 002 2021	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y PERSONAL SINDICADO A DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNION	\$25.000.000,00
MC 027 2021	"SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) QUE DE MANERA EVENTUAL HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



	NUEVA PARA APOYAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y SOCIALES".		\$20.000.000,00
MC 045 2021	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁN SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO	\$25.000.000,00

5.2 Presupuesto oficial.

Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario
Desayuno Corriente: Variedad de caldo (pajarilla, costilla, pescado y campesino), o huevos al gusto (fritos, pericos, rancheros y revueltos), con porción de arroz, arepa o frito, porción de proteína (carne asada o sudada e hígado encebollado), pan y chocolate	Unidad	1	\$17.200
Almuerzo corriente: Sopa del día, porción de proteínas (carne, chuleta, pechuga, costillas, ¼ pollo al horno, pescado o huevos) una porción de arroz, principio (frijol, lenteja, espagueti, garbanzo) una porción de papa, plátano o yuca, porción de ensalada o verdura y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml.	Unidad	1	\$17.200
Cena Corriente: porción de proteínas (carne, chuleta, pechuga, costillas, ¼ pollo al horno, pescado o huevos) una porción de arroz, principio (frijol, lenteja, espagueti, garbanzo) una porción de papa, plátano o yuca, porción de ensalada o verdura y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml.	Unidad	1	\$17.200
Total			\$51.600

El valor del contrato asciende a la suma **DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$10.036.000) MCTE IVA INCLUIDO** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos, en modalidad de monto agotable.

5.3. Forma de Pago.

El Municipio de Baraya pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de las respectivas actas de suministro, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Baraya:

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



- Una relación completa de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- Acta de Liquidación debidamente soportada

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el Contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

5.4. Respaldo presupuestal

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros: 2.3.99 NOMBRE DEL RUBRO Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública, SECTOR 45 PROGRAMA 4501 PRODUCTO4501057 FUENTE DE RINANCIACIÓN CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA BPIN 2024410780055. Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-0426 de 13 de junio de 2025.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingrid Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, ¡con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación parea! inicio de! plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2023 es de \$457.297.264", según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a **Diez Millones Treinta y Seis Mil Pesos (\$10.036.000) MCTE IVA INCLUIDO** en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingrid Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



CONDICIONES TECNICAS DEL OFERENTE

1. REQUISITOS HABILITANTES

Acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Baraya Huila se verificará el Cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos habilitantes, para lo cual los proponentes deberán aportar los documentos soporte exigidos para cada uno de ellos.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Invitación.

Los proponentes se podrán presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Pública:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial corresponda al expendio a la mesa de comidas preparadas. Debe contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la cámara de comercio, con capacidad de prestar los servicios requeridos dentro del casco urbano del municipio de Baraya.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, su objeto social debe corresponder al expendio a la mesa de comidas preparadas, deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Debe contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la cámara de comercio, con capacidad de prestar los servicios requeridos dentro del casco urbano del municipio de Baraya.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Debidamente conformados y que por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumpla con los requisitos exigidos para Persona Natural o Jurídica respectivamente.

Parágrafo: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares establecidos en esta invitación pública como:

- El documento Consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Baraya.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Ningún integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Baraya escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. Carta de la presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente:

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

4. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público y en funcionamiento en el Municipio de Baraya Huila.

5. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

7. Poder.

Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

8. Certificado de Matricula Mercantil.

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial comprenda el expendio a la mesa de comidas preparadas

9. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

10. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

11. Paz y Salvo Municipal Vigente.

Para la expedición de la certificación de paz y salvo municipal el municipio de Baraya ha dispuesto el siguiente número de cuenta:

Banco: Banco Bogotá
Cuenta corriente: No. 442-581948
Titular de la Cuenta: Municipio de Baraya impuestos municipales
Nit.: 891180183-3

12. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

13. Compromiso anticorrupción.

El proponente deberá aportar en su oferta el compromiso anticorrupción diligenciada en el anexo respectivo.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios:

Se deberá anexar el certificado vigente de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente persona jurídica y del Proponente persona natural.

15. Certificado de responsabilidad fiscal:

Se deberá anexar el certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente persona jurídica y del Proponente persona natural.

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



16. Certificados de antecedentes judiciales.

Se deberá anexar el certificado vigente de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente persona jurídica y del Proponente persona natural.

17. Registro de medidas correctivas:

Se deberá anexar el certificado expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente persona jurídica y del Proponente persona natural.

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de Cinco (05) años contados a partir de la fecha de matrícula en el registro mercantil para personas naturales, y a partir de la fecha de constitución en caso personas jurídicas, debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público y en funcionamiento en el Municipio de Baraya Huila verificable en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

La acreditación de un (01) contrato ejecutado, suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y que el valor sea igual o superior al valor del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se calcula de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes de los procesos de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1510 unificado en el Decreto 1082 de 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
1	General	Interno	Adjudicación	Administrativo	No Firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Raro	Mayor	Medio	Riesgo Medio	El contratista	En consecuencia se procede a evaluar la propuesta ubicada en segundo lugar o en su defecto a declarar desierto el proceso.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/Técnico	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato.	Probable	Catastrófico	Alto	Riesgo Alto	Al Contratista	Realizar seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato, a través del supervisor.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse desabastecimiento o del combustible para el contratista lo que le impediría el cumplimiento del contrato.	Probable	Medio	Medio	Riesgo Medio	Al Contratista / Entidad	Ejecución del contrato en los tiempos acordados.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



4	Específico Externo	Precontractual y en Ejecución	Financiero	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión y Liquidación del Contrato	Probable	Alto	Alto	Riesgo Alto	Al contratista	Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garanticen un proponente solvente. En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo, en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
---	-----------------------	-------------------------------	------------	--------------------------------	---	----------	------	------	-------------	----------------	--	------	------	------	-------------

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato , contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción		X

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS



		el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato , contados a partir de la suscripción		X

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por cuanto el único factor determinante para adjudicar el contrato es el menor precio, por lo tanto, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

11. RESPONSABLES

Alexander HerreraOrtiz
Secretario General y de Gobierno

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico externo	Aprobado por: Secretario General y de Gobierno
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
Macroproceso: Proceso: Apoyo
Proceso: Contratación y Jurídica
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

